

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Custodia y -cuidado Personal

Rad:11001-3110-008-2020-00479-00

Demandante: Ana Celia Torres Huertas

Demandada: Rene Faruk Cortes González

Cuaderno: Único

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Obre en autos la notificación del Defensor de Familia y la Agente del Ministerio Público asignados al despacho, para los fines pertinentes a que haya lugar.

SOLICITAR a través del correo electrónico del juzgado a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, que informe a esta autoridad judicial la entidad que realiza el pago de la seguridad social del demandado. Lo anterior, en atención a lo peticionado en el memorial que obra en el archivo 041 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZ

ym

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4caa556fc083af753cfe96de14737b82efd7e4cc34a9f819b60ce6d02c7e24**
Documento generado en 05/04/2024 07:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>